

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2021-00238-00
Proceso	Verbal de División Material o Venta de Bien Común
Demandante	Nelson Piedrahita González
Demandado	María Yolanda Ramírez Marín y otro
Providencia	Auto Interlocutorio No. 1074
Decisión	Terminación por desistimiento

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentada por la parte demandante, y siendo procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones formuladas en contra de los demandados MARÍA YOLANDA RAMÍREZ MARÍN y GUSTAVO BETANCOURT RODRIGUEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Ofíciase

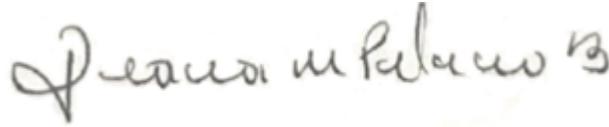
TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción a la parte demandante o a su apoderado, siguiendo las reglas estipuladas en el artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin costas, por cuanto no se causaron

QUINTO: Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, archívese el proceso.

SEXTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __185__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 23 de noviembre de 2022

*_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*